

RESOLUCIÓN N°: 3455/26.-

Ramallo, 11 de junio de 2026.-

VISTO:

La licitación pública de la Vía Navegable Troncal hace que el Estado pierda la soberanía económica sobre el principal canal de salida de nuestras riquezas; y

CONSIDERANDO:

Que nuevamente se concesionan tres servicios: dragado, balizamiento y peaje, actividades que fueran llevadas adelante desde 1898 hasta 1995 por la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables que mantenía el control operativo del sistema y luego privatizada durante el gobierno de Menem y concesionados por 25 años a la empresa mixta Hidrovía S.A. (Consortio conformado por la multinacional belga Jan de Nul y la argentina Emepa);

Que esta empresa denominada Hidrovía es una dragadora que trabaja para profundizar el lecho del Paraná de acuerdo con lo requerido por el Comando Sur del Ejército de EEUU quien planificó, sin injerencia de la argentina, la profundidad que tiene que tener el río, para que tipo de exportación e importación todo diseñado para favorecer a la multinacional Cargill;

Que se privatiza la arteria fluvial por donde circula el 80% de las exportaciones nacionales con productos claves como la soja, el maíz y el trigo, equivalente a 60 000 millones de dólares, con consecuencias negativas tanto para el medio ambiente como para la economía argentina, porque afectaría a las provincias productoras como al pueblo argentino;

Que es un corredor fluvial de aproximadamente 1477 km que incluye el río Paraná y el Río de la Plata, atravesando siete provincias (Misiones, Corrientes, Entre Ríos, Santa Fe, Chaco, Formosa y Buenos Aires) y abarcando 79 puertos;

Que el dragado, balizamiento y peaje está pensado desde afuera para quedarse con esta producción y en este último proceso de privatización quedó en claro que quien maneja la economía de la argentina es los EEUU;

Que avanzan en esta concesión a pesar de falsificar un documento de la ONU, violar la Ley Nacional de Ambiente, desde 1995 hasta la fecha no presentaron un solo informe de impacto ambiental, y direccionar toda esta licitación para que gane la Jan de Nul, dejando afuera empresas chinas y brasileñas;

Que estamos asistiendo al silencio cómplice de la justicia ante la entrega de la mayor riqueza del pueblo argentino a los EEUU;

Que las aduanas van a empezar a recibir el informe de las multinacionales por declaración jurada respecto a los que ellos dicen sobre lo que exportan e importan y esta falta de control se constituye como uno de los mayores saqueos al pueblo argentino posibilitando además la realización de negocios legales e ilegales en perjuicio de la vida de nuestros compatriotas;

Que las subcontratistas de la empresa belga Jan de Nul son la familia Neuss vinculada con Santiago Caputo, o el Gustavo Elías maneja el puerto estratégico de Bahía Blanca y Quequén, con salida al Atlántico, vinculado con capitales privados, y el nicoleño Juan Manuel Ondarcuhú líder del Grupo Servicios Portuarios S.A. que explota, entre otras, las terminales portuarias en San Nicolás, San Pedro, en Timbúes (Santa Fe), y la concesión de las terminales VI y VII en el puerto de Rosario;

Que según PIA (Procuraduría de Investigaciones Administrativas) el proceso de privatización presenta irregularidades porque el concurso podría estar direccionado a socios ocultos lesionando la libre competencia que podría derivar en consecuencias penales y administrativas;

Que la privatización impactaría a nivel macroeconómico y en las comunidades ribereñas como la nuestra porque no solo se perdería el control sobre el río sino además modificaría el escurrimiento del agua, erosionaría las costas y degradaría los ecosistemas autóctonos afectando el turismo que posibilita el círculo virtuoso de la economía;

Que Ramallo al estar a la vera del río enfrentaría riesgos ambientales por la alteración del paisaje natural, la pérdida de playas como también y los cambios de la dinámica hídrica y económicos porque como lo señalara el Intendente M. Poletti: “La hidrovía” tiene un valor esencial como incentivo para el desarrollo económico de nuestro Distrito” por su conexión directa con la principal vía fluvial de exportación del país, por reducir sus costos logísticos y facilitar el acceso de su producción industrial y agrícola a los mercados internacionales;

Que la Vía Navegable Troncal no debe perder el control estatal ni entenderse solo desde una mirada económica y comercial sino es imprescindible comprender los territorios de agua de manera integral porque de lo contrario se perdería la soberanía, se asistiría a impactos ambientales impensados, se profundizaría la pobreza, se precarizaría el trabajo, habría más desocupación por recorte de personal y se estaría posibilitando la concentración de la riqueza;

Que el tema más profundo, diría Carlos del Frade,” en estas concesiones es saber que los EEUU maneja el mayor flujo de riqueza del pueblo argentino afectando tanto a una familia de Misiones, a una familia de Jujuy, a una familia de Buenos Aires y a una familia de Tierra del Fuego”.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Exprésese el rechazo de este Honorable Concejo Deliberante a la concesión de la Vía Navegable Troncal por parte del Gobierno Nacional en manos extranjeras porque esta decisión política no asegura el bienestar social y ambiental y sólo beneficia a un pequeño grupo de actores que contralarán el acceso y los costos de los servicios esenciales.

ARTÍCULO 2º) Requierase que el Estado nacional retome el control de esta infraestructura para garantizar que el comercio exterior no se materialice a costa de los recursos naturales ni de las comunidades más vulnerables sino este bien público debe ser gestionado en beneficio de todos los argentinos.

ARTÍCULO 3º) Exprésese oposición a la privatización de la Vía Navegable Troncal porque las funciones (dragado, balizamiento y cobro de peaje) a realizar impactarían económicamente en Ramallo en forma directa mediante la erosión de sus costas ,la pérdida de ingresos por peajes federales ,alteraría el sector pesquero, tendría consecuencias socio ambientales para las poblaciones ribereñas y además se perdería el control del río Paraná, sus puertos, las vías fluviales, el comercio exterior en definitiva nuestra soberanía.

ARTÍCULO 4º) Envíese copia al Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, a la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables y a la Agencia Nacional de Puertos y Navegación de la Nación, al Secretario de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Ramallo, al Diputado Carlos del Frade, a los Honorable Concejo Deliberante de la 2da Sección Electoral y a los medios de comunicación local.

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 11 DE JUNIO DE 2026.



“Año de los DERECHOS HUMANOS, por la Memoria, la Verdad y la Justicia - A 50 años de la última Dictadura Cívico-Militar”